INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			**1**		
ÁREA O PROCESO:	**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**			**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**	
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	17/11/2023			**CMA-MC-17684-MC-180-2023** Lote 1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:				**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**	
SERNA INGENIERIA S.A.S				901.084.644-1	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa e instalación de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 12.760.000	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE (06/10/2023) HASTA (06/11/2023)		**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
garantizar la adquisición a título de compraventa y puesta en funcionamiento de cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, según especificaciones técnicas. Los bienes deberán ser entregados e instalados en la institución universitaria colegio mayor de Antioquia	Adquirir a a título de compraventa e instalación de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual y puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; entregados en operación según especificaciones técnicas en las entradas principales del edificio de la biblioteca.	El 4 de noviembre del 2023, se recibe la puerta Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual y la puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y paneles en lámina microperforada.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)	$ 12.760.000

N° DE PAGO	VALOR PAGOS AUTORIZADOS	SALDO POR PAGAR
1	$ 12.759.999	1
2	$ -	-
3	$ -	-
4	$ -	-
5	$ -	-
6	$ -	-
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**12.759.999**	**1**

SEGUIMIENTO LEGAL

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FEDV2282	**No CDP:**	**1737**	**No RP:**	**10979**
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**100%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**100%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (X) No cumple ( )

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (X) No cumple ( )

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (X) No cumple ( )

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (X) No cumple ( ) No aplica ( )

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (X) No cumple ( ) No aplica ( )

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se recibe la puerta Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual y la puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y paneles en lámina microperforada se ha realizado de acuerdo a lo estipulado en el contrato y es recibido a entera satisfacción.

ANEXOS:

Factura, Seguridad social, certificado parafiscales, documentos del revisor fiscal, Rut, contrato SECOPII, comunicación de aceptación, CDR,RP.

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
NOMBRE DEL SUPERVISOR

15459054
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LIDER GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CARGO



Apoyo a la supervisión Francisco Castaño Giraldo

FIRMA DEL SUPERVISOR

Radicado: FAC2023401194
17-11-2023 13:10:43
Radicador: MONICA BIBIANA FIGUEROA GOMEZ

Factura electrónica de Venta

No. FEDV 2282

Fecha Expedición: 10/11/2023 08:36:57
Fecha Vencimiento: 10/12/2023
Condiciones de Pago: Crédito, 30 días
Fecha Validación DIAN: 15/11/2023 08:36:59

CUFE:f8459f7fd4b061d1b0a22c360888bec99193129280ad5c242894766c36539b90e3f743f89fd8d067efb280e84ef82526

Resolución de facturación electrónica N°. 18764045670250 desde 08/03/2023 hasta 08/03/2024 rango habilitado con prefijo FEDV desde 1761 hasta 3000 vigencia 12 meses.

SERNA INGENIERIAS S.A.S.

NIT: 901084644-1
Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: especialworkplaces@gmail.com
Dirección: TV 6 45 43, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfonos: 3185714548

Cliente: **COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

NIT: 890980134-1
Correo electrónico: proveedores@colmayor.edu.co
Dirección: CR 78 65 46 CARRETERA AL VOLADOR-ROBLEDO
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 4445611

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	202814	PUERTA		STI,METALICA DE 2 CUERPOS DE 0,50mx 2 ,20m	1.00	UND	$ 5,826,890.00	0.00 %	19.00 %	$ 5,826,890.00
2	202814	PUERTA		STI,ENROLLABLE EN LAMAS METALICAS MICROPERFORADAS	1.00	UND	$ 4,895,798.00	0.00 %	19.00 %	$ 4,895,798.00

Total de items: 2

Subtotal	$ 10,722,688.00
Descuento	$ 0.00
Bruto	$ 10,722,688.00
IVA 19%	$ 2,037,310.72
Total (COP)	**$ 12,759,998.72**

Términos y Condiciones
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-11, 03:57:36 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 66278153

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 11/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERNA INGENIERIA SAS		
Documento	NI901084644	**Dirección**	CL 60B SUR #44 - 100 OFICINA 801
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6045905825
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	SERNA MORALES MARIA JOSE	**Identificación**	CC 1037666240
Total Afiliados	8	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017170018	JUAN PABLO BOLIVAR RESTREPO	01	00		X															0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	2,436	$ 1.200.000	$ 29.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.417.600	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.100
CC 1020417676	GABRIEL DE JESUS SOTO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.332.000	$ 213.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.332.000	$ 53.300	6,960	$ 1.332.000	$ 92.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.332.000	$ 53.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.600
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.586.667	$ 253.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.586.667	$ 63.500	6,960	$ 1.586.667	$ 110.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.586.667	$ 63.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 491.400
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 113.334	$ 18.200	(EPS010) EPS SURA	$ 113.334	$ 4.600	0,000	$ 113.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 113.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.800
CC 32351463	CATALINA MARIA VERGARA RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.250.000	$ 50.000	0,522	$ 1.250.000	$ 6.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.600
CC 32354239	ERIKA CATALINA SERNA MORENO	01	00	X									X							0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 760.000	$ 121.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 760.000	$ 30.400	0,522	$ 760.000	$ 4.000	(CCF04) COMFAMA	$ 760.000	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.400
CC 71274718	VICTOR HUGO SALDARRIAGA SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 98629284	RODRIGO ALONSO MOLINA VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 64.000	2,436	$ 1.600.000	$ 39.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.000
CC 98660596	JUAN CARLOS ESPINAL LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.780.000	$ 284.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.780.000	$ 71.200	6,960	$ 1.780.000	$ 123.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.780.000	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.782.001	$ 10.782.001	$ 10.782.001	$ 10.999.601	$ 1.725.300	$ 431.400	$ 486.900	$ 435.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.079.200	$ 0	$ 3.079.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-16, 08:30:11 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 66869199

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** noviembre de 2023

PAGADO 16/11/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERNA INGENIERIA SAS		
Documento	NI901084644	**Dirección**	CL 60B SUR #44 - 100 OFICINA 801
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6045905825
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	SERNA MORALES MARIA JOSE	**Identificación**	CC 1037666240
Total Afiliados	7	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1020417676	GABRIEL DE JESUS SOTO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.332.000	$ 213.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.332.000	$ 53.300	6,960	$ 1.332.000	$ 92.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.332.000	$ 53.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.600
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00											X						0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 56.667	$ 9.100	(EPS010) EPS SURA	$ 56.667	$ 0	0,000	$ 56.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 56.667	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.100
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00										X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.643.334	$ 263.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.643.334	$ 65.800	6,960	$ 1.643.334	$ 114.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.643.334	$ 65.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.000
CC 32351463	CATALINA MARIA VERGARA RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.250.000	$ 50.000	0,522	$ 1.250.000	$ 6.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.600
CC 32354239	ERIKA CATALINA SERNA MORENO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.900.000	$ 304.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.900.000	$ 76.000	0,522	$ 1.900.000	$ 10.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 466.000
CC 71274718	VICTOR HUGO SALDARRIAGA SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 98629284	RODRIGO ALONSO MOLINA VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 64.000	2,436	$ 1.600.000	$ 39.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.000
CC 98660596	JUAN CARLOS ESPINAL LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.780.000	$ 284.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.780.000	$ 71.200	6,960	$ 1.780.000	$ 123.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.780.000	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.722.001	$ 10.722.001	$ 10.722.001	$ 10.722.001	$ 1.715.700	$ 426.700	$ 467.500	$ 426.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.036.600	$ 6.300	$ 3.042.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-11, 03:57:36 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 66278153

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 11/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERNA INGENIERIA SAS		
Documento	NI901084644	**Dirección**	CL 60B SUR #44 - 100 OFICINA 801
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6045905825
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	SERNA MORALES MARIA JOSE	**Identificación**	CC 1037666240
Total Afiliados	8	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017170018	JUAN PABLO BOLIVAR RESTREPO	01	00		X															0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	2,436	$ 1.200.000	$ 29.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.417.600	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.100
CC 1020417676	GABRIEL DE JESUS SOTO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.332.000	$ 213.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.332.000	$ 53.300	6,960	$ 1.332.000	$ 92.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.332.000	$ 53.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 412.600
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00																	0	28	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 1.586.667	$ 253.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.586.667	$ 63.500	6,960	$ 1.586.667	$ 110.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.586.667	$ 63.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 491.400
CC 1020421708	JONATHAN FRANCO ACHURI	01	00												X					0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 113.334	$ 18.200	(EPS010) EPS SURA	$ 113.334	$ 4.600	0,000	$ 113.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 113.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.800
CC 32351463	CATALINA MARIA VERGARA RIVERA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.250.000	$ 50.000	0,522	$ 1.250.000	$ 6.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.600
CC 32354239	ERIKA CATALINA SERNA MORENO	01	00	X									X							0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 760.000	$ 121.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 760.000	$ 30.400	0,522	$ 760.000	$ 4.000	(CCF04) COMFAMA	$ 760.000	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.400
CC 71274718	VICTOR HUGO SALDARRIAGA SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 98629284	RODRIGO ALONSO MOLINA VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.600.000	$ 256.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.600.000	$ 64.000	2,436	$ 1.600.000	$ 39.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.600.000	$ 64.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.000
CC 98660596	JUAN CARLOS ESPINAL LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.780.000	$ 284.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.780.000	$ 71.200	6,960	$ 1.780.000	$ 123.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.780.000	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.782.001	$ 10.782.001	$ 10.782.001	$ 10.999.601	$ 1.725.300	$ 431.400	$ 486.900	$ 435.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.079.200	$ 0	$ 3.079.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Medellín, 08 de noviembre de 2023

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

En calidad de Revisor Fiscal y Contador Público en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; a petición de ustedes me permito certificar que la empresa SERNA INGENIERIA S.A.S., identificada con el NIT. 901.084.644-1, cumple a cabalidad con las obligaciones parafiscales mes a mes, las mismas que se encuentran consagradas en la ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

Así las cosas, y en consecuencia de lo solicitado puntualmente, certifico que la empresa en mención desde el mes de enero hasta el mes de septiembre del año en curso, cumplió con el pago de aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados.

Si desean mayor información gustosamente la atenderemos.

Atentamente;

HUMBERTO SÁNCHEZ
C.C. 79.040.624 de Bogotá
TP. 220646-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.040.624
SANCHEZ

APELLIDOS
HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1960
CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ABR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-00035442-M-0079040624-20080731 0001659821A 1 2230017671

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



220646-T

HUMBERTO
SANCHEZ
C.C. 79040624

RESOLUCION INSCRIPCION 1081 **FECHA 10/10/2016**

UNIVERSIDAD C.U. DE CIENCIA Y DESARROLLO

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 236553

224140

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E12C97FCCECFE73

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUMBERTO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79040624 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 220646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Viernes, 03 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERNA INGENIERIAS SAS identificado(a) con NIT 901084644, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	29800010343	2019/06/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	**INSCRIPCIÓN DE CUENTAS BANCARIAS**
	GF-FR-02

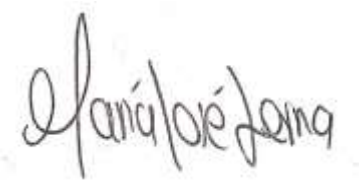
CIUDAD: MEDELLIN
FECHA: 07/11/2023

AUTORIZACIÓN PARA PAGOS ELECTRONICOS	**TIPO DE NOVEDAD**		
	1	INSCRIPCIÓN INICIAL	X
	2	CAMBIO Nº DE CUENTA	
	3	MODIFICACIÓN OTROS DATOS	

IDENTIFICACIÓN				
CC/NIT 901084644	DV 1	NOMBRE SERNA INGENIERIAS SAS		
DIRECCIÓN TV 6 No. 45-43		TELEFONO 3185714548	º FAX	EMAIL especialworkplaces@gmail.com

IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA EN LA CUAL AUTORIZA EL PAGO			
ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS		NUMERO DE LA CUENTA 29800010343
	CUENTA CORRIENTE	X	

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA



C.C. 1037666240

ANEXOS 1) CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA AUTORIZADA PARA PAGO, EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956527059

(415)7707212489984(8020) 000001495652705 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 4 6 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERNA INGENIERIAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERNA INGENIERIAS SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 6 45 43

42. Correo electrónico especialworkplaces@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 0 1 2 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 7 0 5 3 0	9 5 2 4	2 0 1 7 0 5 3 1	4 6 4 9 / 4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 13 / 10 : 57: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERNA MORALES MARIA JOSE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956527059

(415)7707212489984(8020) **000001495652705 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 4 6 4 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 2 3 4 9 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 5 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 0 5 3 1		-
2	8 1	2 0 1 7 0 6 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956527059

(415)7707212489984(8020) **000001495652705 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 4 6 4 4	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 6 6 2 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERNA	MORALES	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14956527059

(415)7707212489984(8020) **000001495652705 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 8 4 6 4 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 0 6 2 4		2 2 0 6 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANCHEZ		HUMBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 2 8 2 5 9 3	0	1 9 6 5 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CADAVID	CARMONA	HERNAN	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

02 de octubre de 2023

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, luego de recibir la recomendación realizada por el comité de contratación al efectuar la evaluación del menor precio y la verificación de requisitos habilitantes, correspondiente a la invitación pública de mínima cuantía No. **CMA-MC-17684-MC-180-2023 Lote 1,** cuyo objeto es: " *La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa de malla tipo Nylon y su debida instalación, para protección superior perimetral y cenital de la placa polideportiva descubierta del campus, según especificaciones técnicas",* decide aceptar la propuesta presentada por el proponente denominado **SERNA INGENIERIA S.A.S, con NIT. 901.084.644-1; por valor total de DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 12.760.000).**

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado deberá prestar el servicio durante el tiempo indicado en la invitación, para tal efecto, debe comunicarse con el área de Infraestructura de la Institución al teléfono: 444 56 11 Ext: 197. Email: infraestructura@colmayor.edu.co

Además, la supervisora de este contrato será: el señor Juan Gabriel Franco Arboleda y con el apoyo de un auxiliar técnico, el señor Francisco Esteban Castaño Giraldo; teléfono: 444 56 11 Ext: 197, email: infraestructura@colmayor.edu.co, quienes deberán **garantizar que, antes de iniciar con la ejecución** del contrato, los contratistas carguen en la plataforma SECOP II, las pólizas de garantía exigidas en la Invitación. La aprobación de la póliza por parte de la Dirección Jurídica de la Institución y la expedición del registro presupuestal por parte del área Financiera son requisitos indispensables para iniciar con la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberán acogerse a lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual se encuentra en el Sistema G+ en el módulo Documentos/Documentos Externos.

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMA-MC-17684-MC-180-2023.

21 de septiembre de 2023

La Secretaria General como delegada en contratación de los diferentes procesos públicos -Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía-, previa recomendación del Comité de Contratación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, expedir una adenda a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No**. CMA-MC-17684-MC-180-2023,** en atención a la observación extemporánea realizada por un proveedor, solicitando la modificación de la invitación pública, en tanto existe un requisito habilitante que eventualmente puede considerarse confuso, el cual consiste en aportar dentro del sobre, una póliza global de responsabilidad civil extracontractual con una cobertura mínima de **100 SMMLV** para el **LOTE 2**.

Para lo cual, en aras de promover la participación de pluralidad de oferentes, se decide prescindir de dicho requisito habilitante, y, en su lugar, solicitar como requisito de ejecución, una póliza de responsabilidad civil extracontractual que tenga como límite asegurable 200 SMMLV, o en su defecto, aportar una póliza **global de responsabilidad civil extracontractual** por una cobertura mínima de 200 SMMLV, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 del 2015, expidiendo, además, una certificación donde conste que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un beneficiario adicional.

En consecuencia, los requisitos habilitantes quedan de la siguiente manera:

SI ES PERSONA JURÍDICA

- Copia del RUT.
- Copia de Cédula de Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la

celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). En caso de que el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, se deberá aportar la siguiente documentación: copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de su tarjeta profesional y certificado expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres (3) meses.

- No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual aportarán declaración en la cual el representante legal certifica que la persona jurídica que representa y que él, no se encuentran incursos en las causales indicadas.
- El certificado de paz y salvo fiscal de la Contraloría General.
- El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- El certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012).
- Constancia de verificación en el registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Ley 1801 de 2017).
- Certificado del Registro de Base de datos de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
- **LOTE 1:** Garantía de seriedad de la Oferta.
- Experiencia requerida **DOS (2)** certificados por cada lote.

SI ES PERSONA NATURAL

- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula para los nacionales colombianos o con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Matricula mercantil cuyo objeto permita la celebración del objeto de contrato con fecha de expedición no superior a (30) días anteriores a la entrega de las propuestas.
- Documento suscrito por el proponente que acredite el pago de seguridad social, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente. En caso de tener personal a su cargo, deberá aportar la certificación del pago de sus aportes, junto con la del personal a su cargo. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").
- No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidades o prohibiciones, para lo cual aportará declaración en la cual certifica que él no se encuentra incurso en las causales indicadas.
- El certificado de paz y salvo fiscal de la Contraloría General.
- El certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- El certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012).

- Constancia de verificación en el registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Ley 1801 de 2017).
- Certificado del Registro de Base de datos de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- **LOTE 1:** Garantía de seriedad de la Oferta.
- Experiencia requerida **DOS (2)** certificados por cada lote.

En consecuencia, las garantías del presente proceso, quedan estimadas de la siguiente manera:

LOTE 1. PUERTAS METALICAS: $14.179.207:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 12 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por **200 SMMLV** y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

LOTE 2. CANOA EN LAMINA GALVANIZADA: $2.124.150

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá

por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 12 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por **200 SMMLV** y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

También se entenderá cumplido el requisito aportando una garantía de responsabilidad civil extracontractual global con una cobertura mínima de 200SMMLV, en la cual conste que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es un beneficiario adicional de la misma.

En aras de garantizar la publicidad de esta adenda, se modifica el cronograma de la siguiente manera:

TRAMITE	FECHA	LUGAR	HORA
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS HABILITANTES	25 de Septiembre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 4:00 P.M.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS HABILITANTES	26 de septiembre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
SUBSANACIÓN	27 de Septiembre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 5:00 P.M.
EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO	28 de Septiembre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	29 de Septiembre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	Hasta las 2:00 P.M. del 29 de septiembre del 2023.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	02 de octubre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	

TRAMITE	FECHA	LUGAR	HORA
COMUNICACION DE ACEPTACION	02 de octubre del 2023.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	
EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS EXIGIDAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.	http://colombiacompra.gov.co Colombia Compra Eficiente plataforma SECOP II.	

Conforme a la Ley se procede a continuar con las demás etapas del proceso de mínima cuantía.

Cristian Javier Cajigas Aguilar
Contratista Dirección Jurídica

José Luis Sánchez Cardona
Director Jurídico.

Luis Felipe González Agudelo
Director Técnico Planeación y Desarrollo Organizacional

Juan Gabriel Franco Arboleda
Supervisor.

Francisco Esteban Castaño Giraldo
Apoyo a la supervisión

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5427359
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(2/10/2023 3:33:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-MC-17684-MC-180-2023 Lote 1
Objeto del contrato	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa de malla tipo Nylon y su debida instalación, para protección superior perimetral y cenital de la placa polideportiva descubierta del campus, según especificaciones técnicas
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(6/10/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar *(6/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERNA INGENIERIAS SAS

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 901084644

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERNA INGENIERIAS SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	298-000103-43

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA JOSE SERNA MORALES* ***Fecha de aprobación:*** *4/10/2023 5:56:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANA MARIA AGUIRRE ARANGO* ***Fecha de aprobación:*** *5/10/2023 1:35:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5427359_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☑Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Cumplimiento del contrato
- ☑ Pago de salarios
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV — 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(5/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(5/10/2023 9:48:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documento explicativo de las garantías

Nombre	Clasificación del documento	Descripción		
ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMA-MC-17684-MC-180-2023..pdf	-	ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMA-MC-17684-MC-180-2023..pdf	Descargar	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12635706	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	237.104.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	6/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12591815	Seriedad de la oferta	-	1.630.335,70 COP	-	2/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5427359
Proveedor SERNA INGENIERIAS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 78 No. 65 - 46
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección carrera 78 No. 65 - 46
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Cr 78 65 -46	COLOMBIA > Antioquia > Medellín	

1 CO1.PCCNTR.5427359

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							14.179.207,00	12.760.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30171505	STI puerta metálica de 2 cuerpos fijos de 0,50mx2,20m y dos alas batientes de 1,10mx2,20, en estructura metálica, tipo Metroplús y microperforado metálico, con resistencia a la intemperie, color a definir. Incluye picaportes de seguridad internos de piso y superior y cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad	1,00	UN	7.705.250,00	6.934.000,00	7.705.250,00	6.934.000,00
2	30171505	STI Puerta enrollable en lamas metálicas microperforadas en acceso principal de biblioteca de dimensiones 3,20mx2,25m, tambor superior con caja, pasadores inferiores con portacandado, pintura electrostática o al horno color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	1,00	UN	6.473.957,00	5.826.000,00	6.473.957,00	5.826.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Comunicacion aceptacion No. MC 180 2023 LOTE 1 INFRAESTRUCTURA..pdf	Comunicacion aceptacion No. MC 180 2023 LOTE 1 INFRAESTRUCTURA..pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN DAVID GÓMEZ FL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	71730355	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN GABRIEL FRANC(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15459054	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN GABRIEL FRANC(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15459054	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA	9/10/2023 4:54:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA MARIA AGUIRRE ARANGO
Ordenador del pago	JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA	4 días de tiempo transcurrido *(5/10/2023 1:35:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANA MARIA AGUIRRE ARANGO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	12.760.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.760.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1737	CDP	No validado	16.303.357 COP	16.303.357 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 16.303.357 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 16.303.357 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	10979	Presupuestal (CDP)	-	No validado	12.760.000 COP	12.760.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 12.760.000 COP

Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	12.760.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 Disponibilidad presupuestal No. 1737

Fecha de expedición 07/09/2023 Fecha de aprobación 07/09/2023

Descripción

PUERTAS METÁLICAS DE SEGURIDAD EDIFICIO DE BIBLIOTECA Y CANOA METÁLICA PARA POTERÍA EDIFICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $16,303,357 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
232020200804020801	INFRAESTRUCTURA FISICA	670	14,179,207
2320202008050601	INFRAESTRUCTURA	720	2,124,150
		Total	**16,303,357**

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Revisó

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2023 | Compromiso presupuestal No. 10979

Fecha de expedición 06/10/2023 | Fecha de aprobación 06/10/2023

Beneficiario 901,084,644.1 SERNA INGENIERIA SAS

No. contrato | Fecha Contrato

Descripción

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE: CORTINA ENROLLABLE EN LAMAS METÁLICAS MICROPERFORADAS CON OPERACIÓN MANUAL, PUERTA CON MÓDULOS FIJOS Y DOS ALAS BATIENTES CON ESTRUCTURA METÁLICA Y LÁMINA MICROPERFORADA; Y CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 TIPO U ANCLADA O FIJADA, ENTREGADOS EN OPERACIÓN SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $12,760,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro		**670**	**$**	12,760,000
INFRAESTRUCTURA FISICA				
Disponibilidad Nro.	1737		**$**	12,760,000
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	12,760,000
			Total compromiso $	**12,760,000**
			Total cancelaciones $	**0**
			Total definitivo $	**12,760,000**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó

MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-46-101053955	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
05	10	2023	05	10	2023	00:00	06	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERNA INGENIERIAS SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,084,644-1
DIRECCIÓN:	TV 6 NRO 45-43	CIUDAD:	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3183401230

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,980,134-1
DIRECCIÓN:	KR 78 NRO. 65 - 46	CIUDAD:	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	4445611
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CMA-MC-17684-MC-180-2023 LOTE 1 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ESTA INTERESADA EN CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MALLA TIPO NYLON Y SU DEBIDA INSTALACION, PARA PROTECCION SUPERIOR PERIMETRAL Y CENITAL DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA DEL CAMPUS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/10/2023	06/05/2024	$ 2,552,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/10/2023	06/11/2024	$ 1,276,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/10/2023	06/11/2026	$ 1,276,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 60,000.00	$ 8,000.00	$ 12,920.00	$ 80,920.00	$ 5,104,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-46-101053955
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

900341198

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.33-46-101053955

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-54-101001980	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
05	10	2023	05	10	2023	00:00	06	11	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERNA INGENIERIAS SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,084,644-1
DIRECCIÓN	TV 6 NRO 45-43	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	3183401230

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	SERNA INGENIERIAS SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,084,644-1
DIRECCIÓN	TV 6 NRO 45-43	CIUDAD	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELEFONO	3183401230
BENEFICIARIO	NIT- 890980134-1 INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CMA-MC-17684-MC-180-2023 LOTE 1 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, ESTA INTERESADA EN CONTRATAR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MALLA TIPO NYLON Y SU DEBIDA INSTALACION, PARA PROTECCION SUPERIOR PERIMETRAL Y CENITAL DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA DEL CAMPUS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	05/10/2023	06/11/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 50,849.32	$ 3,000.00	$ 10,231.37	$ 64,080.69	$ 232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 -

33-54-101001980
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 33-54-101001980

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

Contrato No. CMA-MC-17684-MC-180-2023

1. Fecha de elaboración del informe:

DÍA:	**03**	**MES:**	**11**	**AÑO:**	**2023**

2. Término de ejecución

Fecha Inicial:	**06/10/2023**	**Fecha Final:**	**06/11/2023**

3. Información del contrato:

Contratista:	SERNA INGENIERIA S.A.S
Lugar de ejecución:	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
Objeto Contractual:	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa e instalación de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.
Especificaciones del objeto-alcance:	En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar la adquisición a título de compraventa y puesta en funcionamiento de cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, según especificaciones técnicas. Los bienes deberán ser entregados e instalados en la institución universitaria colegio mayor de Antioquia, ubicada en la dirección CARRERA 78 NO. 65 – 46, DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
Actividades	

ITEMS	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	STI puerta metálica de 2 cuerpos fijos de 0,50mx2,20m y dos alas batientes de 1,10mx2,20, en estructura metálica, tipo Metroplús y microperforado metálico, con resistencia a la intemperie, color a definir. Incluye picaportes de seguridad internos de piso y superior y cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad	Un	1
2	STI Puerta enrollable en lamas metálicas microperforadas en acceso principal de biblioteca de dimensiones 3,20mx2,25m, tambor superior con caja, pasadores inferiores con portacandado, pintura electrostática o al horno color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1

<table>
<tr><td></td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio:</td><td>06/10/2023</td><td>Fecha terminación:</td><td>06/11/2023</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato:</td><td colspan="3">$12.760.000</td></tr>
<tr><td>Adición:</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td colspan="3">La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de (el servicio prestado); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.</td></tr>
<tr><td>Póliza</td><td colspan="3">
POLIZA No. 33-46-101053955
<table>
<tr><th rowspan="2">Tipo de Amparo</th><th colspan="2">Cobertura de la Póliza</th><th rowspan="2">Valor Amparado</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>05/10/2023</td><td>06/05/2024</td><td>$2.552.000</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>05/10/2023</td><td>06/11/2024</td><td>$1.276.000</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>05/10/2023</td><td>06/11/2026</td><td>$1.276.000</td></tr>
</table>
POLIZA No. 33-54-101001980
<table>
<tr><th rowspan="2">Tipo de Amparo</th><th colspan="2">Cobertura de la Póliza</th><th rowspan="2">Valor Amparado</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>05/10/2023</td><td>06/11/2023</td><td>$232.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Interventor o Supervisor:</td><td colspan="3">JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA</td></tr>
</table>

En Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 no. 65-46 de la ciudad de Medellín, María José Serna Morales, identificado con cédula de ciudadanía No.1.037.666.240 expedida en Envigado, actuando como representante legal de, Serna Ingenieria S.A.S con NIT 901.084.644-1 quien concurre en calidad de CONTRATISTA y Juan Gabriel Franco Arboleda identificado con cédula de ciudadanía No.15.459.054 expedida en el municipio de Titiribí, en calidad de Supervisor del contrato, con el fin de entregar el primero y recibir el segundo, los bienes

del objeto del presente contrato, suscribir la correspondiente acta de recibo a satisfacción de los mismos, cuyas características se describen a continuación:

DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD	CUMPLE	OBSERVACION
STI puerta metálica de 2 cuerpos fijos de 0,50mx2,20m y dos alas batientes de 1,10mx2,20, en estructura metálica, tipo Metroplús y microperforado metálico, con resistencia a la intemperie, color a definir. Incluye picaportes de seguridad internos de piso y superior y cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad	1	SI	N/A
STI Puerta enrollable en lamas metálicas microperforadas en acceso principal de biblioteca de dimensiones 3,20mx2,25m, tambor superior con caja, pasadores inferiores con portacandado, pintura electrostática o al horno color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	1	SI	N/A

OBSERVACIONES
No se presentan Observaciones

Dejamos constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción lo solicitado del objeto del contrato, han sido verificados y están conforme a las especificaciones y recibidos de conformidad con lo establecido en el mismo.

Las actividades descritas han sido verificadas en su calidad y cantidad.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Medellín el 03 de diciembre de 2023.

MARIA JOSE SERNA MORALES
C.C. 1.037.666.240
EL CONTRATISTA

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
C.C. 15.459.054
SUPERVISOR

FRANCISCO CASTAÑO GIRALDO
C.C. 1.037.634.751
APOYO A LA SUPERVISION

NOTA: En los casos en que se generen obligaciones adicionales por parte del contratista, se debe dejar constancia en esta acta en el ítem de observaciones, indicando la fecha de cumplimiento, como en el caso de instalación, capacitación y acompañamiento, cuando la compra ha sido de equipos de cómputo, equipos biomédicos, etc.

INFORME A LA SUPERVISIÓN N°01

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA No. CMA-MC-17684-MC-180-2023 LOTE 1
PERIODO DE VERIFICACIÓN: desde 06-10-2023 a hasta 06-11-2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 16-11-2023

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SERNA INGENIERIA S.A.S
NIT:	811025918-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA JOSE SERNA MORALES
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.037.666.240
OBJETO:	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa e instalación de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.
VALOR INICIAL:	$12.760.000
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	$12.760.000
DURACIÓN INICIAL:	30 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	06 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de No. CMA-MC-17684-MC-180-2023 se presenta el Informe de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- El contratista ha ejecutado el contrato No. CMA-MC-17684-MC-180-2023 acorde al objeto del contrato que es: La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, está interesada en contratar a título de compraventa e instalación de: Cortina enrollable en lamas metálicas microperforadas con operación manual, puerta con módulos fijos y dos alas batientes con estructura metálica y lámina microperforada; y Canoa en lámina galvanizada calibre 18 tipo U anclada o fijada, entregados en operación según especificaciones técnicas.

- Porcentaje de ejecución física del contrato 100%.

- Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)

- El porcentaje de ejecución física del contrato es del 100%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	66869199	426.700	1.715.700	467.500	$3.042.900

Se han entregado los soportes de la seguridad social integral y paz y salvo de parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/11/2023	Hasta 07/05/2023	Humberto Sánchez CC 79.040.624 Revisor Fiscal

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: N/A

- No se presenta relación de las ausencias temporales o definitivas y Re designaciones de supervisión.

- Para este período no se ha presentado la materialización de riesgos.

- Informe de entrega a la entidad por medio de acta de recibo final.

3. INFORME FINANCIERO:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 12.760.000
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$ 12.760.000
Pagos Realizados (Acumulado)	N/A
Pago autorizado	$ 12.759.999
Porcentaje de ejecución financiera	100%

Relación de la Imputación del gasto:

Código de Proyecto	CDP	Registro Presupuestal	FUENTE DE FINANCIACIÓN
PR – 029 - 2020	**1737**	**10979**	**FUNCIONAMIENTO**

4. INFORME JURÍDICO:

- A la fecha no se han presentado procesos sancionatorios, derecho de contradicción ni otros.

- A la fecha no se presentan multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre de aseguradora	No. De Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Valor Amparado
			Desde	Hasta	
Seguros del estado	33-46-101053955	Cumplimiento del contrato	05/10/2023	06/05/2024	$ 2.552.000
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	05/10/2023	06/11/2024	$ 1.276.000
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/10/2023	06/11/2026	$ 1.276.000
	33-54-101001980	Responsabilidad Civil Extracontractual	05/10/2023	06/11/2023	$ 232.000.000

5. SERVICIOS O PRODUCTOS RECIBIDOS: Se recibe a satisfacción

DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD	CUMPLE	IMAGEN (EVIDENCIA) SI APLICA
STI puerta metálica de 2 cuerpos fijos de 0,50mx2,20m y dos alas batientes de 1,10mx2,20, en estructura metálica, tipo Metroplús y microperforado metálico, con resistencia a la intemperie, color a definir. Incluye picaportes de seguridad internos de piso y superior y cerradura de seguridad y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad	1	SI	
STI Puerta enrollable en lamas metálicas microperforadas en acceso principal de biblioteca de dimensiones 3,20mx2,25m, tambor superior con caja, pasadores inferiores con portacandado, pintura electrostática o al horno color a definir y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	1	SI	

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago del periodo reportado por valor de $12.759.999

Atentamente,

JUAN GABRIEL FRANCO ARBOLEDA
Supervisión

FRANCISCO ESTEBAN CASTAÑO GIRALDO

Apoyo a la Supervisión